

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 31 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00099 - 00

Incorpórense a los autos el certificado de tradición remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, donde se observa registrada la medida cautelar decretada dentro del presente asunto. La misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, téngase por incorporado el aviso de notificación (art. 292 del C.G.P.), enviado a la demanda, el cual resultó positivo (fls. 116-118). Sin embargo, no se adosó constancia de haberse enviado la totalidad de los anexos o el traslado respectivo.

Así las cosas, se tiene por notificada en debida forma a la demandada LIBIA BEATRIZ CADENA GALVIS del auto admisorio de la demanda, por aviso.

Reconocer personaría al Dr. JONY PAUL RASMUSSEN ESCOBEDO como apoderado judicial de la referida demandada.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la referida demandada, por secretaría remítase el Link del proceso escaneado a la parte demandada para efectos de su consulta y ejercicio del derecho de defensa y contradicción, cuyo traslado de la demanda se contabilizará a partir del día siguiente de la remisión de las copias escaneadas o la entrega del Link de acceso al expediente. Secretaría deberá dejar la constancia respectiva.

Para todos los efectos, se informa que el acceso al Juzgado es permanente donde se podrá consultar el expediente y tener acceso físico al mismo, pues en la actualidad no hay restricción alguna.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am. 007
50 FEB 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	